



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N°207-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 28 de marzo de 2025

VISTOS:



Informe N°1125-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, Informe N°1076-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°623-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Informe N°018-2025-MDP-GFSLP/HLRC-SP, Informe N°069-2025-MDP-GDEAT/P.TURISMO/MVA-RP, Informe N°018-2025-MDP-GFSLP/HLRC-SP, Informe N°623-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Informe N°1076-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°1125-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02-2025, en ochenta y dos (82) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2554127, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/ GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante Informe N° 069-2025-MDP-GDEAT/P.TURISMO/MVA-RP, de fecha 10 de marzo del 2025, el Residente del proyecto, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, del proyecto con CUI 2554127; con un presupuesto total de S/. 1,790.398.00 (Un millón setecientos noventa mil trescientos noventa y ocho con 00/100 Soles), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico modificado N°02-2025, debidamente refrendado por los responsables en señal de conformidad, Directiva N° 001-2023-MDP/ GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, para generar requerimientos del personal técnico - administrativo, bienes y servicios en general y ejecutar con eficiencia y eficacia el proyecto, en tal sentido solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante el Carta N° 018-2025-MDP-GFSLP/HLRC-SP, de fecha 10 de marzo del 2025, el Supervisor del proyecto, valida y solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN





MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2554127; con un presupuesto total de S/. 1,790.398.00 (Un millón setecientos noventa mil trescientos noventa y ocho con 00/100 Soles), en el marco normativo de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, y de conformidad lo dispuesto en resumen del presupuesto analítico modificado N° 02-2025 y resumen de cuadro de modificación por especifica de gasto, propuesto por el Residente del proyecto;

Que, mediante Informe N°623-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 11 de marzo del 2025, el Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos(e) Ing. Richard Morote Risco, remite dicho informe al Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, con el asunto de aprobación de presupuesto analítico modificado N° 02-2025, y con la recomendación y conclusión (... conforme al análisis realizado en el presente informe y de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina VIABLE aprobar vía acto resolutivo el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2025, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2554127; con un presupuesto asignado S/. 1,790.398.00 (Un millón setecientos noventa mil trescientos noventa y ocho con 00/100 Soles) ...);

Que, mediante Informe N° 1076-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 13 de marzo del 2025, Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondiente, declara PROCEDENTE, la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2025, de la actividad en cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM;

Que, mediante INFORME N°1125-2025-MDP/GDEAT/FWVA-G, de fecha 21 de marzo del 2025, el Ing. Freddy Walter Vargas Aviles–Gerente de Desarrollo Económico y administración Tributaria, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2025 del proyecto con CUI; 2554127,teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 1,790,398.00 (un millón setecientos noventa mil trescientos noventa y ocho con 00/100), para su atención de conformidad a la conformidad de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2025 del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI; **2554127**, con un presupuesto total de presupuesto **S/.1,790,398.00 (un millón setecientos noventa mil trescientos noventa y ocho con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2025.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	GASTO DE EVALUACION	GASTO EXPEDIENTE	GASTO LIQUIDACION	COSTO TOTAL (\$./.)
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00						0.00
2.6.32.12	MOBILIARIOS	9,000.00						9,000.00
2.6.31.13	PARA TRANSPORTE ACUATICO	158,700.00						158,700.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	14,500.00						14,500.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00						0.00
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	240.00						240.00
2.6.32.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2,800.00						2,800.00
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	218,636.00						218,636.00
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	225,129.93	14,909.50				1,133.00	241,172.43
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	868,624.78	174,325.00				18,900.00	1,061,849.78
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			6,093.12				6,093.12
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO			77,406.67				77,406.67
TOTAL PRESUPUESTO (\$./.)		1,497,630.71	189,234.50	83,499.79			20,033.00	1,790,398.00
PORCENTAJE (%)		84%	11%	5%	0%	0%	1%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GDEAT
OIS
RO
Archivo.